

Proceso: CUSTODIA VISITAS Y ALIMENTOS
Demandante: EDGAR OVIDIO ROMERO MADROREÑO
Demandado: YULIET MILENA RUIZ RUIZ
Radicado: 500013110002-2021-00238-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de abril de 2023. En la fecha paso el presente proceso, al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que de lo solicitado por la demandada en este asunto YULIET MILENA RUIZ RUIZ, se desprende que es su interés que se resuelva el conflicto generado por un posible ejercicio arbitrario de la custodia, se le indica que debe presentar en debida forma la correspondiente demanda a través de apoderado judicial, ante la autoridad judicial correspondiente, toda vez que esta es una figura que se constituye en un delito penal tipificado en el art 230 de código penal.

Es de advertir que como quiera que mediante sentencia se concedió la custodia de la menor, al señor EDGAR OVIDIO ROMERO MADROREÑO, puede la petente solicitar ante la autoridad competente se dé aplicación, a lo establecido en el artículo 454 de la ley 1453 de 2011, esto es presentar la denuncia penal por el delito de fraude a resolución judicial.

Se advierte a las partes que toda petición que deseen hacer en lo subsiguiente, la deben elevar a través de apoderado judicial, so pena de que no se le atienda.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c56b254df4b1b67721c234f647e1564fa94194b4736854b49617a59337bef2**

Documento generado en 09/05/2023 11:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>